



HOSPITAL DE CASTRO

Abast/rab

A - 448

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3747

CASTRO, 16 ABR. 2019

REF: Autoriza Adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, la Res. N° 1600/08 y N° 6/2019 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N° 140/05, Ley 21.125/2018 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuestos al Sector Público año 2019, Res. TRA 950/372/2018 la Ley N° 19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por Emergencia, Urgencia o Imprevisto según Art. 10.3 del Reglamento de Compras Públicas, Paciente Luis Vergara Rojas, 76 años, RUT: 4.946.794-K, con Diagnóstico de Fractura húmero proximal izquierdo NEER 4, Orden de Compra 1514-1437-SE19.

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar compra de Intervención Quirúrgica por Fractura de Húmero Proximal NEER 4 para Paciente Luis Vergara Rojas de 76 años quien sufre caída a nivel constatándose múltiples fracturas.

Que, es necesario realizar traslado a Centro que cuente con Traumatólogo subespecialista en Hombro debido a la complejidad de la Fractura con eventual requerimiento de prótesis, según indicación realizada por médico tratante Doc. Sergio Heeren Vargas.

Que, se realizan gestiones a través de la Red Asistencial donde se contacta a los Hospitales de Valdivia y Osorno no siendo posible su derivación por esta vía. Dada la Urgente necesidad de Intervención del Paciente es necesario la derivación de un Centro Privado de Salud.

Que, la Empresa Clínica Universitaria de Puerto Montt S.A. es capaz de resolver quirúrgicamente Fractura de Paciente indicada anteriormente, por lo que es conveniente a los intereses del servicio.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, esta Adquisición será informada a través de las instancias establecidas, realizándose como Trato directo por Emergencia, Urgencia o Imprevisto según Art. 10.3 del Reglamento de Compras Públicas.-

Que, existe V°B° por parte del Subdirector Médico para generar traslado a dicho Centro Privado y realizar Intervención Quirúrgica, anexándose todos los datos correspondientes.

RESUELVO

- 1. FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORIZÁSE** la adquisición y pago de Prestación Quirúrgica para el paciente LUIS VERGARA ROJAS del Hospital de Castro a la Empresa que se indica:

CLÍNICA UNIVERSITARIA DE PUERTO MONTT S.A.

RUT: 96.766.640-8

VALOR TOTAL \$ 9.878.358.-

- 3. AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

HOSPITAL DE CASTRO
Abast/rab
A - 448

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 9.878.358.- (Nueve millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2019 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

16 ABR. 2019

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº

FECHA:

IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22.12.999.003.03

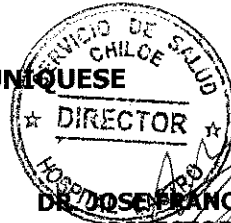
VALOR \$ 9.878.358.-

SALDO

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Adquisiciones y Oficina de Partes.
DR. JFRM / SDA / SMP / CR / U / DP / JA / CGM / cgm

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
YVM/SBH

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



DR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO